

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 14 de junio de 2012, el Concejo expidió la Ordenanza Sustitutiva para la Provisión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Jurisdicción del cantón El Pangui;

Que, la Ordenanza Sustitutiva para la Provisión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Jurisdicción del cantón El Pangui, se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 801, de fecha 2 de octubre de 2012;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN EL PANGUI.

Art. 1.- El Art. 18 dirá: Los propietarios de inmuebles son los responsables ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal por el pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado, por lo cual en ningún caso se extenderá títulos de crédito a cargo de los arrendatarios.

Las tasas por derechos de instalación serán las siguientes:

Agua Potable

Residencial \$ 75.00
Comercial \$ 100.00
Industrial \$ 125.00
Oficial \$ 40.00
Especial \$ 10.00

Las tasas por derechos de instalación serán las siguientes:


Alcantarillado

Residencial \$ 75.00
Comercial \$ 100.00
Industrial \$ 125.00
Oficial \$ 40.00
Especial \$ 10.00


En la categoría especial, se considerará a las personas en extrema pobreza, discapacidad y tercera edad, previo informe socio económico de la Unidad de Acción Social y aprobado por el Concejo.

El costo de los medidores será en base al informe de costos proporcionados por la Dirección Financiera de conformidad con la última adquisición realizada.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.



Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI




Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO MUNICIPAL

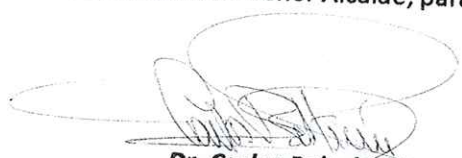


RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de veintidós y veintinueve de junio de dos mil dieciséis, respectivamente.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.




El Pangui, 30 de junio de 2016, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.



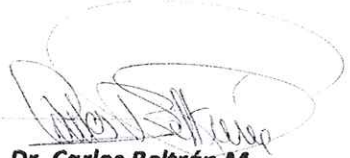
El Pangui, 1º de julio de 2016, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformativa, para que entre en vigencia, su

promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformativa, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, al primer día del mes de julio de dos mil dieciséis, a las once horas.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

